

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

+ CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ERASMUS entre países socios y la Universidad de Granada (UGR) Acción Clave 1 (KA 171)

PREÁMBULO

La Universidad de Granada (UGR) ha aprobado la publicación de esta convocatoria para la realización de movilidad PAS o PDI en la UGR. Este programa ha sido desarrollado por la Comisión Europea con la ayuda financiera organizado por el Servicio Español Para la Internacionalización en el marco del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo y Consejo en el marco financiero 2021-2027. El nuevo Programa Erasmus da prioridad a la inclusión (personas con necesidades especiales y aquellas personas en situaciones desfavorecidas), el medioambiente, educación digital y valores europeos.

El objetivo de esta convocatoria es destinar 1 plazas que será aprovechada por personal docente e investigador y/o personal de administración y servicios empleados por la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL) para la realización de estancias Movilidad Erasmus para Formación (STT) y/o Movilidad Erasmus para Docencia (STA) en la **UGR**.

1. REQUISITOS GENERALES

1. El número de plazas disponibles en esta convocatoria corresponde a la financiación asignada por la Comisión Europeo a la Universidad de Granada, lo cual se regula por acuerdos interinstitucionales firmados entre la UGR y la UTPL.
2. Personal académico podrán optar de una estancia de formación o de enseñanza. Personal administrativo llevarán a cabo la movilidad de formación. En ambos casos, la movilidad durará un periodo de cinco (5) días laborables, y si es posible, durante una Semana Internacional de la UGR.
3. Los candidatos deberán mandar sus solicitudes y documentación correspondiente a la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales de la UTPL para su evaluación, selección y adjudicación.
4. **Ayudas económicas** serán dotadas para ayudar cubrir el coste de manutención y el viaje durante el periodo de movilidad, como especificado en el párrafo 7.
5. La UTPL será responsable tanto para la selección y nombramiento del participante como la organización, preparación, y visto bueno del periodo de movilidad.

3. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SOLICITANTES

Los destinatarios de esta convocatoria de ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Ser empleado de** la UTPL, en el momento de solicitar la plaza y durante el periodo completo de movilidad. La movilidad no podrá tomar lugar en el país de residencia del participante ni de estudios ni del trabajo.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en participar deberán enviar la siguiente documentación a la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales de UTPL:

- Carta de motivación
- Confirmación firmada que no hayan participado previamente en un Movilidad Erasmus+ PAS o PDI (si procede)
- Lista de actividades propuestas para la movilidad
- Certificado de confirmación del nivel de idioma de inglés (si procede)
- Documentación que acredita su actividad laboral en una oficina como empleado en la UTPL en el momento de solicitar la plaza
- Currículo Vitae
- Pasaporte vigente
- Documentación oficial que acredita nivel y grado de necesidades específicas o situación económica desfavorable (si procede). Para más información ponerse en contacto con: Silvia Cristina Luzuriaga Muñoz / scluzuriaga@utpl.edu.ec.
- Documentación relevante a otras habilidades y/o formación (si procede)

Las solicitudes y documentos deben presentarse en un solo formato PDF colocando como nombre de archivo: NOMBREYAPPELLIDO_Proyecto Erasmus al correo electrónico scluzuriaga@utpl.edu.ec

4. PROCESO DE BAREMACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

El proceso de selección de participantes de la UTPL cumple con los principios de transparencia, competitividad, igualdad de oportunidades y no discriminación en la gestión de solicitudes. Los participantes serán baremados de acuerdo con los siguientes criterios

- a) Carta de Motivación y actividades propuestas en la UGR (50 puntos)
- b) Nivel B1 de idioma inglés (10 puntos)
- c) Primera vez realizando una movilidad Erasmus (20 puntos)
- d) Tener experiencia en gerencia de proyectos y captación de fondos (10 puntos)
- d) Otra información aportada por el candidato (habilidades adicionales, intereses académicos, situaciones desfavorables socio-económicas, etc.) (10 puntos)

De acuerdo con la Comisión Europea, la selección de participantes en esta Convocatoria ha de garantizar la igualdad de oportunidades (de género, personas o grupos desfavorecidos, etc.) y competición basada en el mérito y la transparencia. A este fin, los criterios de selección han de ser claro y preciso.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios quienes aceptan una movilidad Erasmus+ deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. **Aceptación:** el beneficiario deberá informar la UTPL de su aceptación al correo: scluzuriaga@utpl.edu.ec

2. Compromiso: el beneficiario de la plaza Erasmus+ deberá cumplir con lo siguiente:

- Permanecer en la UGR durante el periodo de tiempo establecido en el contrato. El participante debe unirse a la Universidad de Granada con total respeto para sus reglas internas. La estancia estará acreditada por un Certificado de Estancia proporcionado por la UGR, lo cual se entregará a la vuelta en la UTPL. La UTPL proporcionará un certificado de reconocimiento. El periodo mínimo de estancia es 5 días. Excepto en casos de fuerza mayor, debidamente documentados, la falta de cumplir el periodo mínimo podrá dar resultado a la pérdida del derecho de la ayuda económica, y a la reclamación de pagos, si procede.
- Los participantes seleccionados deberán ponerse en contacto con (intldimension@ugr.es) (**después de haber sido seleccionado**) antes de su salida para poder crear el plan de enseñanza/formación y el acuerdo de movilidad.
- Los participantes seleccionados para una movilidad de enseñanza enseñarán un mínimo de 8 horas a la semana, o 4 horas de enseñanza más 4 horas de actividades de formación. Los participantes seleccionados para formación seguirán un programa de actividades de la UHU.
- Todos los participantes habrán de rellenar un Informe Final lo cual se pedirá la UGR a petición de la Comisión Europea, dentro de un plazo máximo de **treinta días tras el periodo de movilidad**.
- Es la responsabilidad del participante procurarse **la cobertura de un seguro** a efectos de enfermedad, accidentes, responsabilidad civil y repatriación, que cubra desde la llegada a la Universidad de Granada. Antes de la salida, los participantes deberán **mandar copia de la póliza** a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada.
- Los participantes seleccionados han de realizar y formalizar todos los trámites necesarios en su país de origen para obtener **el visado** de entrada en España. La Universidad de Granada proporcionaría una carta de acogida para este fin.
- Los participantes tienen que organizar y pagar por el viaje por adelantado.
- Para recibir el pago, los participantes han de cumplir con todas las instrucciones mandadas por la Oficina Internacional de la UGR.
- Los participantes tienen la obligación de buscar alojamiento en Granada. La UGR proporcionará una lista de alojamientos recomendados.
- En el caso de participantes nominados por la UTPL como participantes con necesidades especiales o participantes desfavorecidos, la UGR hará una transferencia de fondos antes del comienzo del periodo de movilidad si se mandan los documentos requeridos a la Oficina Internacional de la UGR cinco semanas antes del periodo de movilidad.

3. Renuncias: en el caso de renuncia, el beneficiario deberá comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales a la mayor brevedad, con el objeto de ofrecer la movilidad Erasmus a la siguiente solicitante de la lista de espera.

6. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

1. La Universidad de Granada enviará **una carta de aceptación** y la documentación correspondiente a los beneficiarios seleccionados en esta convocatoria.

2. Tras la finalización de la estancia, la UGR proporcionará los participantes un Certificado de Asistencia.

7. DOTACIÓN ECONOMICA Y REQUISITOS PARA SU ABONO

El importe de la ayuda económica tiene por objetivo compensar parcialmente los gastos incurridos durante su estancia en el extranjero.

Fondos de la Unión Europea en esta convocatoria incluye:

1. una ayuda de subsistencia: la cantidad fijada dependiendo del país de destino y la duración de estancia. La ayuda está dividida por grupos de países, de acuerdo con el coste de vivir, aproximadamente. España se encuentra en el Grupo 2 y la subvención correspondiente a movilidades de este grupo es **160 euros al día para personal administrativo y docente.**

2. **una ayuda para cubrir gastos de viaje:** La cantidad se calcula en función de distancia.

La distancia se calcula entre la ciudad de origen y la Universidad de Destino (Granada), utilizando la Calculadora de Distancia de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm). En el caso específico de la UTPL, la subvención dotada por participante es 1500€.

La UGR mandará la ayuda económica por transferencia bancaria.

El periodo máximo de financiación es 5 días (más 2 días de viaje) por personal visitantes PAS y PDI.

Provisiones para participantes con necesidades especiales/situaciones desfavorecidos:

Los participantes que pueden proporcionar la documentación legal que declara su situación deberán hacerlo constante a la hora de la realización de la solicitud e incluir la documentación correspondiente. Si obtienen una plaza de movilidad Erasmus en esta convocatoria, deberán ponerse en contacto con la Oficina Internacional de la UGR lo antes posible para poder solicitar financiación adicional en su nombre y a la vez, informar a la UGR como podrían satisfacer mejor sus necesidades durante el periodo de movilidad.

8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia por los candidatos tiene la obligación de hacerse a través de la Oficina Internacional de su universidad. Una vez seleccionado, los beneficiarios podrán contactar la Universidad de Granada a través de los siguientes contactos:

intldimension@ugr.es